

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 45, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

15. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

AUSENTES:

16. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 45
Resolución Núm. 45

Serie 2018-2019

Presentado por la Comisión de Gobierno, Nombramiento y Recursos Humanos, compuesta por los honorables: Joel I. Diaz Rivera, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Miguel Rodríguez Vega, Nydia M. Vega Cintrón, Ricardo Diaz Maldonado, Angel G. Rodríguez Medina, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Zayra E. Delgado Almodóvar y Narciso J. Rodríguez Velázquez.

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. SANTIAGO ROSARIO MIRANDA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada y

conocida como Ley de Municipios Autónomos, establece en su

Artículo 5.005, inciso (b), lo siguiente:

Artículo 5.005- Facultades y Deberes Generales de la Legislatura

La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(a) ...

(b) Confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales y de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de ésta o cualquier otra ley.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 dispone, además, en su Artículo 6.002 que los candidatos a Director de las Unidades Administrativas de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal estarán comprendidos dentro del Servicio de Confianza y su nombramiento estará sujeto a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

Al amparo de sus facultades y para cumplir con el artículo de ley antes mencionado alcalde del Municipio Autónomo de Humacao ha

designado al siguiente candidato para dirigir la Oficina de Recursos Humanos:

NOMBRE	TÍTULO
Santiago Rosario Miranda	Director de Recursos Humanos

POR CUANTO: El Candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según lo establecido para el puesto mediante la Ley 81-1991, y el Plan de Clasificación y Retribución vigente en el Municipio.

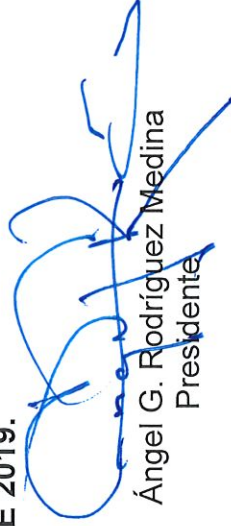
POR CUANTO: El candidato manifiesta que no ha sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral; tampoco ha sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones, ni ha sido declarado mentalmente incapacitado por un Tribunal competente.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se confirma al Sr. Santiago Rosario Miranda como Director de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico.

SECCIÓN 2: Esta Resolución será vigente de inmediato una vez aprobada.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE ABRIL DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anaíris Cruz Yellón
Secretaría

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE ABRIL DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE ABRIL DE 2019.


Luis R. Sánchez Hernández
Alcalde Interino